



CONVOCATORIA

Primera Campaña "Marcas para el Bienestar" 2026

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEZAC), convoca a las personas artesanas, micro emprendedoras, adultas mayores, con discapacidad intelectual, cooperativas, jóvenes emprendedores, que inician un emprendimiento, que no cuenten con un ingreso adicional constante y/o que pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena y/o afrodescendiente, así como personas que participen como beneficiarios de algún programa federal, a participar en la **PRIMERA CAMPAÑA "MARCAS PARA EL BIENESTAR" 2026**.

Podrán acceder a este beneficio las personas con nacionalidad mexicana emprendedoras y artesanas, así como las micro emprendedoras, que se encuentren registradas en instituciones públicas federales o estatales dedicadas a la atención de estos sectores y que comprueben la pertenencia a cualquiera de los grupos poblacionales arriba citados mediante un registro o credencial institucional emitida por la autoridad competente.

OBJETIVO

Impulsar la economía formal, fortalecer la competitividad y ampliar los beneficios para la población, con la finalidad de fortalecer la inclusión social, el impulso al emprendimiento y el desarrollo económico, con una perspectiva centrada en derechos, fortaleciendo la participación de más mexicanas y mexicanos en la economía formal mediante la protección legal de sus marcas y signos distintivos de grupos menos favorecidos del estado de Zacatecas, a través de la reducción del 90% en el pago de la solicitud de registro de marca, nombre comercial o aviso comercial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

BASES

I. GRUPO CONVOCADO:

- a. Personas adultas mayores (de 60 años o más)
- b. Personas artesanas
- c. Personas pertenecientes a pueblos indígenas o afrodescendientes.
- d. Personas emprendedoras
- e. Personas beneficiarias de algún programa federal
- f. Personas con discapacidad intelectual
- g. Cooperativas
- h. Micro emprendedoras



II. REQUISITOS Y DOCUMENTACION

- a. Documento solicitud de descuento donde especifique:
- Grupo convocado al que pertenece.
 - Sector económico al que pertenece (comercio, industria o servicios).
 - Nombre completo, sexo y edad de quien o quienes serán titulares de la marca.
 - Clase y nombre(s) de la(s) marca(s) a registrar.
 - Tamaño de la unidad económica de acuerdo a la siguiente tabla:

Estratificación de empresas

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- b. CURP (de quien será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite, en formato PDF original, de fecha no mayor a 2 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio:
<https://www.gob.mx/curp/>
- c. Identificación oficial con fotografía de la persona que será titular de la marca. Vigente, por ambos lados, en una sola hoja y en formato PDF (puede ser INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo).
- d. Registrar la información completa del perfil del solicitante, en la plataforma MiPyme <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/>, la cual considera los siguientes datos:



- i. Domicilio del solicitante.
 - ii. Correo electrónico de quien será titular de la marca o de quien realiza el trámite. Dicho correo deberá ser el mismo que se utilizará en la cuenta PASE (usuario ante el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI) de quien registre la marca
 - iii. Número de teléfono celular de la persona que será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite.
- e. Documento que acredite que la persona se encuentra registrada en instituciones públicas federales o estatales, dedicadas a la atención de los sectores beneficiarios y que comprueben la pertenencia a cualquiera de los grupos poblacionales considerados en la presente convocatoria (constancia, registro o credencial institucional).

III. CONSIDERACIONES

1. La SEZAC proporcionará, **únicamente una (1) carta por cada solicitante**, cada una con un número de folio único, para acreditar a cada beneficiario del descuento. Cada carta deberá ser firmada y digitalizada por el solicitante para que la adjunte como anexo al momento de ingresar la solicitud de registro de Marca en Línea ante el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI.
2. **No podrán ser beneficiarios** quienes hayan participado en **campañas** de descuento **anteriores** y que su **solicitud** de registro de marca aún se encuentre **en trámite** o **en proceso** de revisión por parte de IMPI.
3. El o la solicitante deberá contar con su cuenta PASE (es el usuario dentro de la plataforma de IMPI) o Llave MX. En caso de no contar con ella, crearla en el siguiente enlace: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> utilizando su CURP, número de teléfono y correo electrónico.
4. **La fecha de inicio para inscribirse** a la campaña de descuento para registro de marca será **a partir de la fecha de publicación** de la presente **convocatoria (23 de febrero de 2026)**.



5. **La fecha límite para inscripción** a la campaña de descuento y cierre de la presente convocatoria será el día martes **04 de marzo del 2026** a las 14:00 horas.
6. El solicitante deberá cubrir el 10% restante del costo de la solicitud para el registro de marca ante el IMPI, el cual asciende a la cantidad de \$312.64 (Trescientos doce pesos 64/100 M.N.).
7. Si la **forma de pago** fuera mediante **tarjeta bancaria**, ya sea de crédito o de débito, el pago se podrá realizar a partir del 17 de marzo y a más tardar el 27 de marzo de 2026. Serán aceptadas tarjetas **VISA o Mastercard** (excepto American Express).
8. Si la **forma de pago fuera en ventanilla bancaria**, el pago podrá realizarse a partir del 17 de marzo y a más tardar el día 24 de marzo del 2027. Los pagos se podrán realizar **únicamente en los bancos Banorte o Santander** y deberán realizarse única y exclusivamente en ventanilla del banco. Los **pagos** que se realicen **en cajero automático** de la sucursal bancaria **no serán válidos**.
9. El proceso de firmar electrónicamente la solicitud de registro de marca, con lo cual se envía de manera formal dicha solicitud a través de Marca en Línea, deberá concluirse dentro del periodo del 17 al 27 de marzo del 2026 antes de las 13:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).
10. **A partir las 13:00 hrs. del día 27 de marzo de 2026 el IMPI deshabilitará el descuento de los perfiles de usuario** (cuenta PASE) de las personas beneficiarias, por lo que será responsabilidad de cada beneficiario realizar el proceso de solicitud de registro de marca dentro de las fechas señaladas en la presente convocatoria.
11. Una vez concluido el proceso de envío de la solicitud de registro de marca, debidamente firmada, el IMPI continuará con la evaluación de la solicitud.
12. La resolución para el otorgamiento del registro de marca, es facultad exclusiva del IMPI, lo que implica que no depende de la SEZAC el otorgamiento de título de propiedad de la marca.
13. El tiempo de resolución por parte del IMPI para el otorgamiento del registro de marca, o para recibir alguna notificación relacionada con el trámite de registro de marca, puede variar entre 4 a 6 meses, a partir de la fecha de envío de la solicitud a través de Marca en Línea.



14. Posterior al cierre de la presente convocatoria (04 de marzo de 2026) y antes de la fecha límite para concluir el proceso de envío de solicitudes de registro de marca (27 de marzo del 2026), la SEZAC realizará asesorías y orientación a los beneficiarios que lo soliciten, abordando los siguientes temas:

- a. Clasificación e impedimentos legales a considerar al definir la marca que se desea registrar
- b. Búsqueda fonética de la marca que se desea registrar
- c. Llenado y presentación de solicitud de registro de marca en línea

Para ello, los beneficiarios podrán acudir al Edificio B, Primer y Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

15. Los beneficiarios del descuento deberán informar a la SEZAC, a más tardar el día 03 de abril del 2026, a través del correo electrónico heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx el número de expediente y nombre de la marca a registrar que ingresaron en su solicitud de registro de marca.

Nota: Debido a la promulgación de la [Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas](#), se sugiere no utilizar, en la marca a registrar, vocablos de lenguas indígenas, ni elementos o motivos propios de esas culturas, hasta en tanto se cuente con la reglamentación correspondiente.

IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en la campaña de descuento, los interesados deben ingresar a la **plataforma MiPyme**: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/> y localizar dentro del menú de **Trámites, Servicios y Programas**, la opción **Eventos y Convocatorias**, donde podrá seleccionar la **Primera Campaña "Marcas para el Bienestar" 2026**.

Para anotarse a la campaña de descuento, el solicitante deberá seleccionar **Aplicar** a la convocatoria. Si es la primera vez que aplica a una convocatoria en la plataforma MiPyme, el sistema le pedirá que primeramente se registre como usuario utilizando su correo electrónico, teléfono y una contraseña.

El solicitante deberá adjuntar, legibles y en formato PDF, los documentos considerados en la sección **Requisitos y Documentación** de la presente convocatoria (Identificación



vigente, CURP de reciente consulta y Formato Datos de Campaña de Descuento debidamente llenado).

Personal de la SEZAC validará la documentación y posterior al cierre de la convocatoria, se les informará a los beneficiarios que fueron aceptados para recibir el descuento.

V. MAYORES INFORMES

Gerardo Ornelas Vargas
Director de Industria
4924915000 ext. 36253
industria.economia@zacatecas.gob.mx

Heriberto Ortega Domínguez
4924915000 Ext. 36192
heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx

Zacatecas, Zac. 23 de febrero de 2026